



Municipalidad Provincial de Puno

Firmado digitalmente por PONCE ROQUE Javier FAU 20146247084  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2026 15:13:54 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2026-MPP/A**

Puno, 31 de marzo del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**



Firmado digitalmente por JUAREZ CHECA Roberto Carlos FAU 20146247084 soft  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 31.03.2026 15:14:06 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a las CAFETERÍAS QUE INTEGRAN "LA RUTA DEL CAFÉ PUNEÑO", al ser parte de la ruta turística del Café y con el firme objetivo de impulsar el valor agregado del Café Puneño de origen de Sandía y Carabaya, mediante el fortalecimiento empresarial, técnico y comercial de las cafeterías urbanas, promoviendo estándares de calidad, trazabilidad del producto y encadenamientos productivos sostenibles. Consolidando a las cafeterías que expenden el café puneño como embajadoras del café de altura de Puno.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la CAFETERÍA:

**"Café Oro"**

**Sra. Elizabeth Sanca Aguilar**

**Propietaria**

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENTREGAR a la Sra. ELIZABETH SANCA AGUILAR, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado Digitalmente:  
LIC. JAVIER PONCE ROQUE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO